



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 084-2022/MDPN

Pueblo Nuevo, 16 de marzo de 2022.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA.

VISTO:

El Informe N° 0357-2022-LCP-MDPN, de fecha 09 de marzo de 2022, emitido por el Órgano Encargado de Contrataciones (OEC), a cargo del proceso de selección por Subasta Inversa Electrónica N° 001-2022-MDPN/OEC (Primera Convocatoria) para la contratación de bienes para el Suministro de "Diésel B5 S-50 y Gasolina de 90 Octanos para los vehículos y maquinarias de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Provincia de Chíncha - Departamento de Ica"; el Informe N° 0348-2022-SGPP-MDPN/LMS, de fecha 16 de marzo de 2022, de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y ,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con ordenamiento jurídico;

Que, con fecha 09 de marzo de 2022, se suscribe el Acta de Otorgamiento de la Buena Pro, del proceso de selección por Subasta Inversa Electrónica N° 001-2022-MDPN/OEC (Primera Convocatoria) para la contratación de bienes para el Suministro de "Diésel B5 S-50 y Gasolina de 90 Octanos para los vehículos y maquinarias de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Provincia de Chíncha - Departamento de Ica", teniendo como postor ganador a la empresa COMBSUR SAC de acuerdo lo siguiente:

El Ítem I: Diésel B5 S-50, por el importe de S/. 1' 375, 398.08 SOLES y, el Ítem II: Gasolina de 90 Octanos, por S/. 75, 516.00 SOLES;

Que, el numeral 68.3, del artículo 68° del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, señala que *"En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad (...)"*;

Que, mediante Informe N° 0357-2022-LCP-MDPN, de fecha 09 de marzo de 2022, emitido por el Órgano Encargado de Contrataciones (OEC), a cargo del proceso de selección por Subasta Inversa Electrónica N° 001-2022-MDPN/OEC (Primera Convocatoria) para la contratación de bienes para el Suministro de "Diésel B5 S-50 y Gasolina de 90 Octanos para los vehículos y maquinarias de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Provincia de Chíncha - Departamento de Ica", solicita la **AMPLIACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y SU APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO POR PARTE DEL TITULAR DE LA ENTIDAD**, por el monto de S/. 83,326.98 SOLES, conforme a lo establecido en el numeral 68.3, del artículo 68° del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado;



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Que, a través del Informe N° 0348-2022-SGPP-MDPN/LMS, de fecha 16 de marzo de 2022, la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite la AMPLIACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N° 0134-2022, para la contratación de bienes para el Suministro de "Diésel B5 S-50 y Gasoliná de 90 Octanos para los vehículos y maquinarias de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Provincia de Chincha - Departamento de Ica", por el importe de S/. 83, 326.88 SOLES, teniendo como nuevo valor el importe total S/. 1' 450, 914.08 SOLES;

Estando las consideraciones expuestas, de conformidad a las atribuciones conferidas en el numeral 6° del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y lo establecido en la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA AMPLIACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO N° 0134-2022, por el monto de S/. 83, 326.88 (OCHENTA y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS CON 88/100 SOLES), del proceso de selección por SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 001-2022-MDPN/OEC (PRIMERA CONVOCATORIA) para la contratación de bienes para el Suministro de "DIÉSEL B5 S-50 Y GASOLINA DE 90 OCTANOS PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA", teniendo como nuevo valor el IMPORTE TOTAL S/. 1' 450, 914.08 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CATORCE CON 08/100 SOLES), de acuerdo a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Poner en conocimiento al Órgano Encargado De Contrataciones (OEC), del proceso de selección por SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 001-2022-MDPN/OEC (PRIMERA CONVOCATORIA), para su cumplimiento y fines pertinentes de acuerdo a sus atribuciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA
Bertha Rosalyn Peta Ormeño
Bertha Rosalyn Peta Ormeño
ALCALDESA